



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 165 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 12 NOV. 2015

**VISTOS:** El Informe N° 291-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 194-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y el Memorandum N° 297-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE, del 24 de abril de 2014, se declara de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016;

Que, mediante Carta, el Primer Vice - Rector, Director del HSE Institute for Statistical Studies and Economics of Knowledge invita a la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa, Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y a la servidora Marissa Aneli Gonzalez Otoy Barrera, Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a participar en el "Taller sobre Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación 2015 APEC" (en conjunto con la Quinta Conferencia Anual en Prospectiva y Política de Ciencia, Tecnología e Innovación), que se llevará a cabo del 18 al 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia;



Que, de la referida Carta se advierte que durante la conferencia se discutirán los siguientes temas: i) Prioridades en Ciencia y Tecnología: establecimiento, implementación y monitoreo, ii) Desarrollo de Metodología y Análisis de Cooperación de CTI en la Región del APEC, iii) Cooperación Internacional de CTI en la Región del APEC: características clave y puntuaciones, iv) Discusión sobre eficaces instrumentos de apoyo de la Cooperación Internacional de CTI, v) Cooperación internacional en CTI: desafíos y oportunidades, vi) Instrumentos Nacionales de Apoyo de Cooperación en CTI, vii) Recomendaciones para fomentar la cooperación de la CTI en la Región del APEC, y viii) Metodologías de prospectiva, precisa además que en el referido taller se presentarán expertos de diversas universidades;

Que, mediante Informe N° 194-2015-CONCYTEC-DPP, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica solicita autorizar el viaje de la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa, Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en el referido evento;

Que, por su parte, mediante Informe N° 291-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita autorizar el viaje de la servidora Marissa Aneli Gonzalez Otoy Barrera, Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, para participar en el citado evento;

Que, en los Informes N° 194-2015-CONCYTEC-DPP y N° 291-2015-CONCYTEC-OGPP, se indica que el "Taller sobre cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación 2015 APEC" (en conjunto con la Quinta Conferencia Anual en Prospectiva y Política de Ciencia, Tecnología e Innovación), tiene los siguientes objetivos: i) Demostrar los enfoques metodológicos para medir la Cooperación en CTI en la Región APEC, ii) Facilitar el intercambio de información entre las economías miembro de APEC sobre la cooperación en CTI, iii) Discutir los resultados del análisis de la cooperación en CTI en la Región APEC, iv) Compartir mejores prácticas de cooperación en CTI, v) Discutir los factores que obstaculizan y los factores que contribuyen al desarrollo de la cooperación en CTI en la Región APEC, vi) Discutir nuevos instrumentos de política en ciencia y tecnología, y, vii) Hacer recomendaciones para promover la cooperación en CTI dentro de la Región APEC;

Que, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 297-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Taller en mención permitirá intensificar la cooperación en la ciencia, tecnología e innovación entre los gobiernos, las empresas y el mundo académico de las economías miembros del APEC, así como promover la realización de proyectos entre los tres sub grupos del Grupo de Trabajo – Parnetariado de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, asimismo, el Informe N° 291-2015-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el "Taller sobre cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación 2015 APEC" congregará a los responsables de la cooperación internacional de la región del APEC, constituyendo únicamente un intercambio de experiencias que permitirá generar vínculos para la cooperación en CTel;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa, Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la servidora Marissa Aneli Gonzalez Otoy Barrera, Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 15 al 21 de noviembre de 2015, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el mismo que no irrogará gastos al CONCYTEC, debido a que los organizadores del evento, cubrirán los costos de pasajes y viáticos, conforme a lo señalado en los Informes N° 194-2015-CONCYTEC-DPP y N° 291-2015-CONCYTEC-OGPP;





Con la visación del Secretario General, del Director (e) de la Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa, Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 15 al 21 de noviembre del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar el viaje de la servidora Marissa Aneli Gonzalez Otoya Barrera, Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 15 al 21 de noviembre del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la servidora Gema Pons Herrero, en tanto dure la ausencia de la servidora Marissa Aneli Gonzalez Otoya Barrera.

**Artículo 4°.-** Encargar las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, en tanto dure la ausencia de la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa.

**Artículo 5°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 6°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las referidas servidoras deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC